



NOTA INFORMATIVA: Actuación administrativa prevista para el nombramiento como personal funcionario de carrera del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, sistema general de acceso libre y promoción interna.

Próximo el nombramiento como personal funcionario de carrera del personal funcionario en prácticas del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias correspondiente a la OEP 2024-2025, por el sistema de promoción interna, y con la finalidad de garantizar la máxima transparencia del proceso, se ha considerado oportuno anticipar, en la medida en que las circunstancias organizativas actualmente conocidas lo permiten, el conjunto de plazas y puestos de trabajo que podrían ser objeto de adjudicación al personal funcionario en prácticas del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.

A estos efectos, la Administración prevé la oferta de 115 plazas, que se corresponden con el número total de los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo por el turno de promoción interna y con los/as candidatos/as que se encuentran realizando el periodo de prácticas en el turno libre, sin que las plazas anticipadas puedan considerarse definitivas en relación con las elegibles para el turno libre, ni generen, por sí mismas, un derecho subjetivo a la adjudicación de un concreto puesto de trabajo, dado que, hasta el momento de la correspondiente resolución de adjudicación, podrán producirse modificaciones derivadas de las necesidades organizativas, de la evolución de las Relaciones de Puestos de Trabajo, de nuevos movimientos de personal, de la cobertura o amortización de puestos, o de cualesquiera otras circunstancias que legalmente deban ser atendidas.

Esta forma de proceder guarda relación directa con la situación resultante de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo recientemente tramitados. En concreto, tras la resolución de 27 de marzo de 2026, de la Subsecretaría (BOE de 7 de abril), por la que se resuelve el concurso general convocado por Resolución de 27 de octubre de 2025, en los Servicios Periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, así como una vez publicada la resolución de 13 de octubre de 2026, de la Subsecretaría (BOE de 19 de octubre), por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Resolución de 28 de abril de 2026, en la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, se ha constatado que el número de plazas vacantes existentes adscritas al Subgrupo A2 resulta inicialmente insuficiente para formalizar el preceptivo nombramiento como personal funcionario de carrera de quienes han superado, o previsiblemente pueden superar, los correspondientes procesos selectivos.

Esta circunstancia ha hecho necesario ampliar el análisis más allá de las vacantes inicialmente resultantes de los referidos concursos, procediendo a identificar otras plazas y puestos de trabajo que, de acuerdo con su situación y con las necesidades de organización y prestación del servicio, puedan ser destinados a la incorporación del personal de nuevo ingreso.

Ante esta circunstancia, y con el fin de garantizar la adecuada cobertura de las necesidades de efectivos y hacer posible el nombramiento como personal funcionario de carrera, la Administración ha llevado a cabo un análisis global y exhaustivo de las plazas y puestos de trabajo susceptibles de ser ofertados, atendiendo a su situación y a las necesidades de planificación y organización de los recursos humanos, por lo que se traslada para general conocimiento las distintas fases que han resultado necesarias para determinar y conformar la previsión de las 115 plazas susceptibles de ser ofertadas y adjudicadas:

- a) Plazas adscritas al Subgrupo A2 que resultaron vacantes como consecuencia de la resolución del concurso general convocado por Resolución de 27 de octubre de 2025, de la Subsecretaría, tanto libres como ocupadas en comisión de servicios, en el ámbito de la Secretaría General de instituciones Penitenciarias.
- b) Plazas adscritas al Subgrupo A2 que han resultado vacantes como consecuencia de la resolución del concurso específico, convocado por Resolución de 28 de abril de 2026, de la Subsecretaría, para la provisión de puestos de trabajo en la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.
- c) Plazas adscritas al Subgrupo A2 vacantes actuales en las Relaciones de Puestos de trabajo, tanto libres como ocupadas en comisión de servicios, en el ámbito de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
- d) Plazas adscritas a los Subgrupos A2/C1 que quedaron vacantes como consecuencia de la resolución del concurso general convocado por Resolución de 27 de octubre de 2025, de la Subsecretaría, tanto libres como ocupadas en comisión de servicios, en el ámbito de la Secretaría General de instituciones Penitenciarias.
- e) Plazas adscritas a los Subgrupos A2/C1 vacantes actuales en las Relaciones de Puestos de Trabajo, en el ámbito de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Como resultado de dicho análisis, se ha configurado una propuesta integrada por las plazas que pueden ser ofertadas en este momento, permitiendo garantizar la incorporación del personal que ha superado o superará previsiblemente los correspondientes procesos selectivos y atender, al mismo tiempo, las necesidades organizativas existentes en los distintos establecimientos penitenciarios.

Debe señalarse que la normativa de Función Pública no impone la obligación de ofertar previamente en concurso las plazas destinadas al ingreso de nuevo personal funcionario. Este criterio ha sido reiteradamente confirmado por la jurisprudencia y, de forma expresa, entre otras, por la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, núm. 67/2022, que declara que el personal funcionario en servicio activo no ostenta un derecho preferente a que las plazas destinadas al nuevo ingreso sean previamente ofertadas mediante concurso.



La decisión se encuentra, por tanto, amparada en las facultades de planificación y organización de los recursos humanos de la Administración y se orienta a la consecución de una finalidad de interés general: garantizar la cobertura efectiva de las necesidades de personal y asegurar la incorporación de quienes superen los correspondientes procesos selectivos, todo ello con pleno respeto a los principios de legalidad, objetividad, eficacia y adecuada prestación del servicio público.

Por último, se reitera que la previsión de 115 plazas debe entenderse sin perjuicio de las modificaciones que, hasta el momento de la adjudicación definitiva, puedan resultar necesarias para adecuar la oferta a las necesidades reales y sobrevenidas de la organización. La eventual modificación de la relación inicialmente prevista, cuando se encuentre debidamente justificada por razones objetivas de planificación y organización, no desnaturaliza el proceso ni afecta a la finalidad perseguida, sino que constituye precisamente una consecuencia del carácter dinámico de la planificación de los recursos humanos y de la obligación de la Administración de garantizar en todo momento la adecuada prestación del servicio público penitenciario.

Madrid, a 28 de octubre de 2026